

11 de febrero de 2009

AU 38/09 – Reclusión en régimen de incomunicación / temor de tortura y otros malos tratos

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA      Pépé Nginamau Malaba, sindicalista  
DEL CONGO (RDC)

---

El dirigente sindical Pépé Nginamau Malaba, que representa a los miembros del sindicato del Ministerio de Economía y Comercio, fue arrestado el 19 de enero en Kinshasa, capital de la República Democrática del Congo. Desde entonces permanece detenido en régimen de incomunicación, situación en la que corre peligro de que lo sometan a tortura y otros malos tratos. Amnistía Internacional considera que se trata de un preso de conciencia, detenido únicamente por haber ejercitado de forma pacífica su derecho a la libertad de expresión.

Pépé Nginamau Malaba fue arrestado por cinco agentes del servicio nacional de inteligencia (*Agence nationale de renseignements, ANR*) cuando se dirigía a entregar al primer ministro un memorándum del personal en el que se afirmaba que el ministro de Economía y Comercio había malversado fondos públicos entre los que habían fondos destinados al pago de bonificaciones al personal.

El sindicato al que pertenece Pépé Nginamau Malaba y varias organizaciones de derechos humanos con base en la República Democrática del Congo han tratado de conseguir su libertad por vía judicial y mediante contactos con el gobierno, pero sus esfuerzos han resultado infructuosos hasta el momento.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Pépé Nginamau Malaba es miembro del sindicato denominado Central Congoleña del Trabajo (*Centrale Congolaise du Travail, CCT*) y presidente de la sección de la CCT en el Ministerio de Economía y Comercio.

La corrupción es un fenómeno generalizado en todos los sectores de la vida pública en la República Democrática del Congo y constituye un enorme obstáculo para el desarrollo social y económico del país y para la erradicación de la pobreza. Los periodistas y sindicalistas que tratan de sacar a la luz presuntos actos de corrupción en el seno de las instituciones del gobierno suelen ser arrestados arbitrariamente por los servicios de inteligencia.

El artículo 18 de la Constitución congoleña establece que toda persona detenida tiene derecho a ponerse en contacto de inmediato con sus familiares o abogados. Ningún detenido puede permanecer bajo custodia preventiva con fines de investigación (*garde à vue*) durante un periodo que exceda las 48 horas. Después de las 48 horas, debe devolverse la libertad al detenido o hacerlo comparecer ante un juez. Todas las personas detenidas deben ser tratadas de una manera que respete su vida, su dignidad y su salud física y mental.

Los servicios nacionales de inteligencia, que funcionan bajo la autoridad directa del presidente, deben limitarse a investigar delitos contra la seguridad del Estado; sin embargo, es habitual que practiquen detenciones arbitrarias de simpatizantes de la oposición pacíficos, activistas de la sociedad civil y periodistas, y también suelen asumir la función policial de detener a personas sospechosas de haber cometido delitos comunes. A los abogados, representantes de grupos de derechos humanos nacionales y observadores de derechos humanos de la ONU se les niega rutinariamente el acceso a las personas que se hallan bajo la custodia de los servicios de inteligencia.

**ACCIONES RECOMENDADAS:** Envíen sus llamamientos de modo que lleguen lo antes posible, en francés, inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a devolver la libertad de inmediato y sin condiciones a Nginamau Malaba, ya que se trata de un preso de conciencia, detenido sólo por ejercitar pacíficamente su derecho a la libertad de expresión;
- exhortando a las autoridades a permitir que Nginamau Malaba tenga acceso inmediato a representación letrada, así como a visitas de sus familiares y a cualquier tratamiento médico que necesite.

**LLAMAMIENTOS A:**

Jefe del Estado:

Son Excellence Joseph Kabila  
Président de la République  
Présidence de la République  
Palais de la Nation  
Avenue de Lemera  
Kinshasa-Ngaliema, República Democrática del Congo

**Correo-e:** [presipp@yahoo.fr](mailto:presipp@yahoo.fr)

**Tratamiento:** Dear President Kabila / Son Excellence Monsieur le Président / Señor Presidente

Primer Ministro:

Adolphe Muzito  
Premier Ministre de la République  
Primature  
Palais de la Nation  
Avenue de Lemera  
Kinshasa-Ngaliema, República Democrática del Congo

**Correo-e:** [primaturerdc@yahoo.fr](mailto:primaturerdc@yahoo.fr)

**Tratamiento:** Dear Prime Minister / Monsieur le Premier Ministre / Señor Primer Ministro

Presidente de la Asamblea Nacional:

Vital Kamerhe  
Assemblée Nationale  
Palais du Peuple  
Kinshasa, Lingwala  
República Democrática del Congo

**Correo-e:** [assnat@parlement-rdc.org](mailto:assnat@parlement-rdc.org)

**Tratamiento:** Dear President of the National Assembly / Monsieur le Président de l'Assemblée Nationale / Señor Presidente de la Asamblea Nacional

Presidente del Senado:

M. Léon Kengo Wa Dondo  
Senat  
Palais du Peuple  
Kinshasa, Lingwala  
República Democrática del Congo

**Correo-e:** [senat@parlement-rdc.org](mailto:senat@parlement-rdc.org)

**Tratamiento:** Dear President of the Senate / Monsieur le Président du Senat / Señor Presidente del Senado

**COPIA A:** la representación diplomática de la República Democrática del Congo acreditada en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 25 de marzo de 2009.